



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañón N° 227 - ☎294050 - SANTA

## Ordenanza Municipal N° 001-2014-MDS

Santa, 08 de Enero del 2014.

*Por cuanto:*

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA, en su Sesión Ordinaria N° 001 de fecha 07/01/2014, ha aprobado la siguiente Ordenanza; y,

*Considerando:*

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el art. IV de la invocada norma municipal, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el art. 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, faculta excepcionalmente a los Gobiernos Locales a condonar con carácter general los intereses moratorios y las sanciones, respecto a los tributos que administran;

Que, el Concejo Municipal en virtud al pedido del Presidente de la Comisión de Rentas, Pesas, Medidas, Licencias, Ecología, Medio Ambiente y Servicios Básicos, y considerando que es necesario seguir brindando el apoyo a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Santa, aprobó la ampliación del beneficio de amnistía tributaria, hasta el mes de febrero del 2014.

Que, amparado en las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 20° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 41° del Decreto Supremo N° 135-99-EF, Decreto Legislativo N° 776 "Ley de Tributación Municipal" y con el voto aprobatorio del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañón N° 227 - ☎294050 - SANTA

## ORDENANZA

### QUE AMPLÍA LA VIGENCIA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2014

#### ARTICULO PRIMERO: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Ampliar hasta el 28 de Febrero del 2014, la vigencia del beneficio de condonación del 100% de los reajustes, intereses moratorios, sanciones y multas para los contribuyentes del distrito de Santa y Sectores del Valle, que tengan deudas vencidas y pendientes de pago por concepto de Impuestos, Tasas y otros al año 2012.

#### ARTICULO SEGUNDO: ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA

La Subgerencia de Administración Tributaria queda encargada del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza en concordancia con la normatividad correspondiente.

La Oficina de Imagen Institucional y Orientación al Ciudadano, queda encargada de la difusión correspondiente, a fin de que los contribuyentes accedan a este beneficio.

#### ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACION

Disponer la publicación de la presente Ordenanza en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Santa: [www.munidistsanta.gob.pe](http://www.munidistsanta.gob.pe) y en Paneles visibles de esta Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

c.c.  
Regidores  
Gerencia Municipal  
SG. Administración Tributaria  
Dpto. de Recaudación  
Imagen Institucional  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
  
Oscar Velarde Ichikawa  
ALCALDE